Boletin

de la provincia



Oficial

de Baleares

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquisir un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anunios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta,

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los menciona los periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia dei Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D g) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. al Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 26 y 27 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 28 en el vapor «Jaime II»

Trigo	. 23.700 kilogramos		
Harina	. 2.000	id.	
Maiz	2.200	id.	
Patatas	. 25.630	id.	

Llegadas de Barcelona hoy 29 en el vapor «Bellver»

Harina	. 41.000 kilogramos
Trigo	. 40.450 id.
A galles Za de Apir e de Apir e de Apir e	TH 250 id bank

Palma 29 de Abril de 1915.

EL GOBERNADOR INTERINO, Francisco de Cevallos Villoldo

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con esta fecha me ausento de esta provincia quedando encargado interinamente de este Gobierno Civil el Secretario del mismo D. Francisco de Cevallos y Villoldo.

Lo que se publica en el Bole-TIN OFICIAL para general conoamiento.

Palma 28 de Abril de 1915.

El Gobernador, Ignacio Martinez de Campos

Habiéndoes ausentado de esta provincia el Excmo. Sr. D. Ignacio Martinez de Campos, Gobernador Civil de la misma, con esta

fecha me hago cargo interinamente de este Gobierno.

Lo que se publica en el BOLE-TIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 28 de Abril de 1915.

El Gobernador interino, Francisco de Cevailos

1 sh 1 sh 0 Nam, 974

Secretaria. - Negociado 4.º

CIRCULAR .- Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Inca para la expropiación de las fincas comprendidas en el proyecto de ensanche de la Plaza Mayor.

Resultando que en el plazo de 20 dias señaiado para formular reclamaciones contra la ocupación de la expresada finca en circular publicada en el BOLE-TIN OFICIAL n.º 7513, no se ha presentado reciamación alguna atendible según certificación que obra en el expe-

Considerando que según el artículo 18 de la Ley de Expropiacion Forzosa y

25 de su Reglamento rectamente interpretados, el Gobernador no viene obligado à oir la Comisión provincial, sino cuando se han producido reclamaciones para la necesidad de la ocupación ó cuando en su anuncio surgen dudas acerca de tal extremo.

Considerando que seria injusto, innecesario y perjudicial para los intereses públicos demorar con un tramite inutil este expediente cuando no obra en el mismo ninguna reclamación admitida

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley citada declaro la necesidad de la ocupación de las fincas necesarias para el ensanche de la Plaza Mayor mediante el derribo de la illeta llamada de C'an Gener debiendo sus propietarios comparecer ante la Alcaldia de dicho pueblo en el plazo de ocho dias para hacer la designación de perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación y en las que deberán concurrir precisamente los requisitos exigidos por los articulos 21 de la Ley y 32 del Reglamento antes citado, previniéndoles que de no concurrir en el expresado plazo se entenderà que se conforman con el que designe la Administración.

Lo que en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á qu'enes también deberá notificarse individualmente, advirtiéndoles que contra esta providencia, cabe recurso de alzada ante el Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de 8 dias á contar desde el de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10

Enero de 1879.

Palma 27 de Abril de 1915. El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gober-

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El Real decreto de 15 de Marzo de 1907, concediendo franquicia postal al Instituto de Reformas Sociales y á sus Juntas provinciales y locales, se considerará en lo sucesivo

ampliado en la forma siguiente: Se concede igualmente franquicia postal à la correspondencia oficial que expidan en las condiciones que determinau el articulo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1903, los Inspectores auxiliares del Trabajo para comunicarse entre si y en sus relaciones con Instituto, con el Ministerio de la Gobernación, con los Inspectores regionales y

provinciales del Trabajo, con las Autoridades provinciales y locales y con los Delegados de Estadistica.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

A propuesta del Ministro de la Go. bernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Con arreglo à lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, se procederá á la constitución de las Junias de fomento y mejora de las habitaciones baratas de Oviedo, Logroño y Sóller (Baleares), Art. 2.º Las Juntas mencionadas,

conforme á lo preceptuado en el articulo 4.º de la Ley y 65 del Reglamento, se constituirán interinamente, y donde no lo hubiere, una persona de profesión ú oficio que se relacione directamente con ei ramo de construcción; un Médico y un Concejal nombrados por el Gobernador de la provincia, á propuesta del Ayuntamiento respectivo; dos personas designadas por el Gobernador de entre aquenas que se hubiesen distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales ó por su interés por las obras de carácter social, y el Inspector del trabajo del Instituto de Reformas

Sociales, alli donde lo hubiere. Art. 3.° Las Juntas asi constitituidas, desempeñarán interinamente las funciones que la Ley y el Reglamento les señalan, hasta que dictadas las instrucciones à que se refiere el articulo 65 del Regiamento, pueda procederse à la elección de los cuatro Vocales electivos y á la constitución definitiva de dichas Juntas.

Art. 4.º Los Gobernadores civiles de las provinciales respectivas complimentaran inmediatamente lo preceptuado en el primer parrafo del citado articulo 65 del Regiamento, para que no sufra demora este servicio, y darán cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra

(Gaceta 25 de Abril)

REALES ORDENES

Por el Ministerio de Fomento se comu. nica à éste de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Exemo, Sr.: Es indudable que con la creación dei Consejo Superior y provinciales de Fomenio se ha perseguido no solo contar con centros consultivos que asesoren en los asuntos que a su informe se sometan, sino que se busco tambien con dichos organismos que los distintos ramos de la producción y del comercio que los integran tengan en ellos representantes directos para estudiar les medios más adecuados y conducentes al comento y desarrollo, teniendo en cuenta que los citados Consejos de nada servirian si no se les dotaba de los recursos necesarios para el desem. peño de su misión social, se dispuso que para los Consejos provinciales además de la subvención del Estado, las Diputaciones Provinciales consignaran en sus presupuestos y abonasen á los mismos las cantidades que por concepto de personal y material determina el artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y los dotasen de locales amueblados y capaces para oficinas y celebración de sesiones.

Justo es reconocer que la mayoria de las Diputaciones Provinciales vienen cumpliendo con su deber; pero otras como las de Albacete, Alicante, Avila, Baleares, Burgos, Cuenca, Jaén, Lugo, León, Logroño, Lérida, Murcia, Orense, Pontevedra, Sevilla, Segovia, Toledo, Valencia, Vizcaya, Valladolid y Zaragoza, á pesar de las Reales ordenes de ese Ministerio de 17 de Marzo de 1908, 25 de Octubre de 1912 y 25 de Enero de 1913, no cumplen los servicios de referencia unas no consignando en sus presupuestos las cantidades por conceptos de personal y material de los Consejos provinciales, y otras no dotando á los mismos de local para oficinas y sesiones, y algunas como las de Canarias, Navarra y Zamora, negarse à contribuir por concepto alguno al sostenimiento de los expresados organismos.

En atención á lo expuesto, dadas las frecuentes reclamaciones de los Consejos de las citadas provincias y que es notoria la necesidad de que los Consejos provinciales de Fomento funcionen con regularidad y eficacia si han de impulsar el desarrollo de los importantes ramos de riqueza que à su cargo tienen, que no puede continuar por más tiempo el incumplimiento de las Diputaciones citadas de la obligación que tienen de dotar à dichos organismos de los recursos y medios que les son necesarios para llenar los servicios que les están encomen-

dados, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, acordo interesar de V. E. dicte las disposiciones oportunas á fin de que las Diputaciones previnciales citadas abonen á los Consejos provinciales las cantidades que por conceptos de personal y material están obligadas à satisfacer, con arregio al articulo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y dotar à los mismos de local amueblado y capaz para sesiones y oficinas, según esta prevenido en las Reales ordenes de ese Ministerio de que queda hecho mérito.

De Real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de Real orden traslado à V. S. para su cumplimiento inmediato por parte de esa Diputación Provincial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1915.

SANCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil de ...

Por el Ministerio Fomento se ha dicta-

do con fecha 5 de Marzo del año actual la siguiente Real orden:

«Exemo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Muñoz Hortelano, como contratista de acopios para la reparación de los kilómetros 6 at 8 de la carretera de Madrid à Fuenlabrada, en la que denuncia que por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo se le exige el pago del impuesto por la piedra que descarga en la carretera para el cumplimiento de su contrato, por arbitrio de peaje y rodaje, y teniendo en cuenta que según el art. 20 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, sólo el Gobierno podrá imponer arbitrios ó impuestos por el uso de las carreteras del Estado, prévia la tramitación que determina el articulo 27 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, y que no puede consentirse tal abuso, que viene repi-

tiendose en distintos Ayuntamientos, y I sobre los cuales llamó ya la atención el Ministerio de la Gobernación en 3 de Septiembre de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acuda de nuevo á ese Ministerio, à fin de que se dicte una Real orden circular prohibiendo la aprobación por los Gobernadores de presupuestos municipales que impongan arbitrios sobre peatones, animales ó vehículos que circulan, se detengan, carguen ó descarguen en las carreteras del Estado, y que, cuando para algún Ayuntamiento se autoricen impuestos por circulación, parada, carga ó descarga en las calles, plazas o caminos del término, se haga constar expresamente que es con excep. ción de las correspondientes travesias de las carreteras del Estado, en las cuales la circulación está libre de todo gravamen municipal o provincial.

»Lo que de Real orden comunico à V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

De Real orden lo à V. S. para el traslado conocimiento y cumplimiento de lo que se interesa en la Real orden trans. crita. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1915.

SANCHEZ GUERRA. Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 23 de Abril)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria, - Sección de Política El Embajador de S. M. en Londres, comunica que según Decreto dictado por el Gobierno británico con fecha 13 del actual, à partir del 25 de este mes, los extranjeros que deseen entrar en ó salir del territorio del Reino Unido, de-

beran observar las siguientes reglas: 1.ª Después del 25 de Abril de 1915, un extranjero procedente de o que intenta dirigirse à cualquier lugar fuera del Reino Unido como pasajero, no podrá embarcar ó desembarcar en ningún puerto del Reino Unido sin el permiso especial de un Secretario de Estado, à menos que tenga en su poder un pasaporte expedido para él con dos años de anterioridad a lo sumo, por ó en nombre del Gobierno del país del cual es súbdito ó ciudadano, ó algún otro documento que establezca satisfactoriamente su nacionalidad é identidad, á cuyo pasaporte ó documento debe ir unida una fotografia del extranjero al cual se refiere.

Si alguno de esos permisos especiales de un Secretario de Estado ha sido concedido bajo cualesquiera condiciones y la persona à quien se ha concedido deja de cumplir alguna de esas condiciones, será considerada culpable de contravención à la Orden de restricción para extranjeros de 1914.

Para los efectos de este artículo, la expresión «pasajero» comprende toda persona transportada en un buque, excepto el Capitan y las personas empleadas en los trabajos ó servicio del buque.

Este articulo tendrá efecto como si fuera incluido en la parte I de la Orden de Lestliccion bara 102 extranleros

1914, y se aplicará en consecuencia. 2.ª Después del día 25 de Abril de 1915, un extranjero no podrá entrar en ninguna zona prohibida sin permiso especial del Oficial de Registro, à menos que tenga en su poder un pasaporte que se le haya expedido con dos años de anterioridad á lo sumo, por ó en nombre del Gobierno del país del cual es súbdito ó ciudadano, ó algún otro documento estableciendo satisfactor amente su nacicnalidad é identidad, à cuyo pasaporte ó documento debe ir unida una fotografia del extranjero al cuai se refiere.

Siempre que un extranjero en la fecha de esta orden sea residente de una zona rrohibida, esta disposición no le impedirá la entrada en esa zona, en tanto en cuanto su residencia sea en

esa zona. Si alguno de esos permisos especiales de un Oficial de Registro ha sido concedido bajo cualesquiera condiciones y la persona á quien se ha concedido deja de

cumplir alguna de esas condiciones, será considerada culpable de una contra vención à la Orden de restricción para extranjeros de 1914, y se aplicará en

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de Abril de 1915.-El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 24 de Abril)

Según notificaciones recibidas por el Gobierno de S. M., los de Francia y de la Gran Bretaña han resue to declarar el bloqueo de costa de Kamerún á partir de la media noche del 23 al 24 del ac-

El bloqueo se extenderá desde la entrada del rio Akwa Yafe hasta la rada de Bimbia, y desde Bengo, en la desembocadura del rio Sanaga, hasta Campo.

Se concederán cuarenta y ocho horas de gracia, desde el momento del estabiecimiento del b oqueo, para la salida de buques neutrales de la zona de blo-

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de Abril de 1915.-El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 25 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negeciado de Clases pasivas Anuncio. - El Sábado dis 1.º del próxi-

mo Mayo se abrirá el pago de sus haberes à los perceptores de Clases pesivas que los tienen consignados por esta 1)epositaria-Pagaduria de Hacienda, en la signiente forma:

Dia 1.º-Monte Pio Militar, Monte Pio Civil, Jubilados, Pensiones remunerato. riss y Mesadas de supervivencia.

Dias 3 y 4. -Retirados de Guerra y

Palma 28 de Abril de 1915. - El Delegado de Hacienda, José Raso.

Nam. 977

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALKARES

En virtud de lo ordenado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en Circular de fecha 1.º del actual, en armonia con lo dispuesto en la de 30 Merso próximo pasado, desde el mes en curso sera admitido por esta Delegación de Hacienda el cupón de la Dauda exterior número 95, del vencimiento de 1.º de Abril de 1915, ateniéndose para su presentación y recibo á las disposiciones establecidas en la mencionada Oircular de 30 de Marzo uitimo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-CIAL en complimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Abril de 1915. - El Interventor de Hacienda, Carmeio Sales.

Núm. 995

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Modificado por la Junta municipal el Presupuesto extraordiustio para el año 1915, presentado por el Ayuntamiento, se anuncia al público que las modifica-ciones, a tenor de la Real Orden de 15 Enero de 1879, quedan expuestas al pubifco à efectos de reciamació por término de ocho dias, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Paima 26 Abril de 1915. - El Aicaide, Jaime Suau. - El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 997

El Exemo. Ayantamiento de esta capital en sesión celebrada dia 19 del corriente mes aprobó el nombramiento de Recaudador del arbitrio municipal sobre «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» hacho por el contratiata de cate servicio à favor de

D. Jaime Ignacio Salom quien siene ani tablecidas las oficinas de recaudación en la calle de Vilanova n.º 11 de esta ciu.

Lo que se anuncia si público para en conocimiento y efectos correspondientes.

Paima 26 de Abril de 1915 .- El Al. calde, Jaime Suau .- P. A. del Excelen. tisimo Ayuntamiento.-El Secretario. Benito Pons Fabregues.

Núm. 998

En la sesión que celebrará este Ayun. tamiento el d'a primero de Mayo próximo se efectuará el 48.º sorteo de Boncs de la tercera emisión para designar en número de veinte y tres los Bonos que han de ser amortizados en primero de Julio próximo.

Palma 27 Abril de 1915.-El Alcalde. Jaime Soau.

Nám. 979

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

No habiendo tenido lugar la subasta que se anunció el dia señalado por falta de licitadores se insiste por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones; consigte ceta cuarta subasta en efectuer varias obras consistentes en los muros de cierre en el ensanche del Cementerio de esta villa; queda señalado para el dia dies y siete del próximo Mayo á las diez en el Salon de la Casa Consistorial de esta villa para celebrar la expresada subseta por medio de pliegos cerrados, debiendo las proposiciones estar extendidas en papel de la clase undecima (una peseta) y adaptadas al modelo que se inserte; bajo el tipo de mil docientas cuarenta y nueve pesetas, el depósito provisional será de sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, el definitivo el diez por ciento del tipo de remate.

Modelo de proposición

Don F. de T. domiciliado en.... calle de..... púmero..... provisto de la cédula personal que acompaña expadida dia.... bajo el pumero..... de la clase.... enterado de las condiciones á tenor de les cuales el Ayuntamiento de esta villa adjudicará en pública subasta la construcción de las obras en el ensanche del Cementesio de esta villa arre gladamente al piano y presupussto aprobado, al objeto se compromete á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de en letras tantas pesetas.

(Fecha en leires y firms enters) Algaida 22 de Abril de 1915 .- El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm, 978

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Fiades definitivamente las cuentas municipales de este pueblo respectivas al pasado año de 1914, quedan de manificato en estas oficinas municipales durente el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia á los efectoe del art 161 de la vigente Ley mu-

Pollensa 19 Abril de 1915.-El Alcalde, Guillermo Rotger.-P. A. del A.-El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 980 III ODE TES

ALCALDIA DE PETRA TOTO

Don Carlos Horrach y Rintort, A'calds constitucional de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hego saber: Que la recaudación voluntaris del primer semestre del repartimiento general sobre utilidades de este término y sustitutivo del de Consumos correspondientes al actual año, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, sito en la casa car lle de Manacor n.º 27 de esta villa, du rante los cuatro dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O., desde las ocho hasta las doce.

Lo que se hace público para conccimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido por el art, 35 de la instrucción de 26 Abril de 1900.

Petra 24 Abril de 1915 .- Carlos Horrach, cochine an Xonilia M

nador Civil de Thisma, con esta

ALCALDIA DE BINISALEM

Formado por el Sr. Comisionado nombrado por la Administración de Propiedades é Impuestos, el reparto vecinal de consumos de esta villa para el presente ano 1915, rermanecerá expuesto al público a efectoe de reclamación en la Secretaris de es a Ayuntamiento, durante el plazo de ocho dias hábiles, contados desde el siguisote al de ceta inserción del presente anuncio en el B. O. de la pro-

Binisalem 25 Abril de 1915,-El Alcalde, Francisco Nicolau.

Núm. 895

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Operaciones

Fijadas definitivamente las cuentas mupicipales correspondientes al pasado ejercicio de 1914, se hallaran de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal durante el plazo de quince dias, que se contarán desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferreries à 21 de Abril de 1915.-El A'calde, Francisco Florit. - P. A. del Ayuntamiento.-Luis Florit, Secretario.

Núm. 987

ALCALDIA DE MERCADAL

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que les mismas se hallaran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntaraisato, por espacio de quince dias, al objeto de que qualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho pisze, co se admitirá ninguna.

Mercadai & 26 de Abril 1915.-El Alcalde, Nicolas Pelegri.

Núm. 988

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Fijados definitivamente les cuentes municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se haliarán expuestas ai publico en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 26 de Abril de 1915. -El Alcalde, Juan Servera .- P. A. del A .- El

Secretario, José Gari

18-

Car

de

10-

m

oi-

68-

eD

CB.

10.

18

0.,

ci-

10-

Núm. 1002

AYUNTAMIENTO DE INCA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1914, es aunocia al púbuco que essarán de manificato su esta Secretaria durante el plazo de quince dias al objeto de que cualquier vecino pueda examinariae y producir ias reclamaciones que estime conveniente.

Iuca 23 de Abril de 1915, -El Alcalde, Pedro Balle .- P. A. del A.-El Oficial

encargado, Juan Estrafly,

Núm. 941 AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en sus sesiones del mes de Marzo de 1914.

Sesión extraordinaria del dia 1.º-Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos comprendidos en si actual reempiazo y á la revisión de excepciones de los años de 1911, 1912 y

Sesión ordinaria del dia 4.- Fué leida y apropada el acta de la sesión del dia 25 de Febrero útimo y las actas extraordi-narias del dia 1.º del actual, y ratificados 108 acuerdos tomados en estas últimas. Se acordo dar el debido cumplimiento a las disposiciones consenidas en los «Bo-

letines Oficiales» números 6.356 al 6.359

Vista una instancia de D. Pedro Palau y Tur, excusando el cargo de concejal de este Ayuntamiento se acuerda suspender la resolución de este asunto hasta la próxima sesióu. Foeron examinadas varias cuentas de servicios municipales corrientes y la de recaudación y gastos de consumos del mes de Febrero último siendo todas aprobadas. También se aprueban les estados de recaudación de consumos de la última semana. Igualmente es aprobada la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos somados por cate Ayuntamiento en sus sesiones de Febrero próximo pasado. Se enteró la Corporación del resultado negativo de la subesta del solar numero 13 de la Alameda y se aprobó la correspondiente acta. Se acordó hacer un donativo de 50 pesetas a la Sociedad Fomento del Torismo de Palma, para contribuir á la publicación de una guia de Balsares. Sa acuerda conceder licencia à D. Angei Serra Guasch para construir una pista para patinur en el ensanche de la Tanqueta, con caracter de obra provisional. La Comisión de obras informa que los edificios en construcción de dicha Tanqueta está su rasante en el mismo nivel que los otros edificios del Paseo de Vara de Rey. Se acuerda se paguen socorros atrasados á un varioloso.

Seción ordinaria del dia 9.—Se aprobó el acta de la auterior y dar el debido cumplimiento à las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» números 6.360 y 6.361. Fuszon examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaddación de consumos respectivos á los dias 4 del actual, al de la fecha. Se acuerda invitar at Sr. Palau á que retire la excusa del cargo de concejal, que tiene presertada. Se acuerda solicitar la supresión del impuesto de consumos, en igual forma que lo han hecho los Ayuntamientos de Mallorca. Se acuerda adquirir trajes para la Guardia municipal y Porteros del Ayuntamiento y se designa al Sr. Mari para que haga la adquisición de dicho vestuario. Se acuerda conceder quince dias de licencia al concejal señor Oliver.

Sesión extraordinaria del dia 15.-Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, pendientes de este requisito é igualmente los que están sujetos á revisiones de los años 1911. 1912 y 1913.

Sesión ordinaria del día 18. - Se aprobó el acia de la sesión ordinaria anterior y las extraordinarias del día 15, ratificándoes los acuerdos de estas últimas. Se acordó dar el debido complimiento a las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales números 7362 al 7365 inclusive. Se acuerda designar Comisionado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo para que esista al juicio de exenciones ante la Comision Mixia de Reclusamiento de Baleares, y que no asisia como Vocal el Siadico de esta Corporación. Vista una instancia del Presidente del Centro de Acción social, solicitando licencia para construir un edificio de planta baja en el solar número 42 de la Alameda y la cesión gratuita de parte del soiar número 41 del mismo ensanche, queda pendiente de resolución este asunto hasta la próxima sesión. Se entera el Ayuntamiento de un oficio del Fomento del Turismo, dando expresivas gracias por el donativo que le hizo. El Sr. Palau retira la excusa del cargo de concejal, que tenta presentada. Se aprueban varias cuentas de servicios corrientes y los estados de recaudación de consumos de los dias 9 dei actual al

de la fecha del acta. Sesión ordinaria del dia 23.-Se aprobó el acta de la sesión anterior. V stos los «Boistines Oficiales números 7.366, 7.367 y 7.368 y el extraordinario del dia 18, se acuerda dar el debido cumplimiento à sus disposiciones. Se scuerda conceder licencia a D. Juan Mari Escandell para construir un pozo negro en la via pública, en las condiciones regismentarias. Foeron examinadas y aprobadas ares cuentas de servicios municipales corrientes y los es-

tados de recaudación de consumos de la semana última. Se acordó desestimar la insiancia promovida por el Presidente del Centro de Acción social.

Sesión extraordinaria del dia 23.—Se scuerda declarar prófugos á seis mozos comprendidos en el actual reemplazo.

En Ibiza á 1.º de Abril de 1914.-El Secretario, Arturo Perez-Cabrero. — V.º B.º — El Alcalde, Riera.

Núm. 956

ALCALDIA DE SOLLER

Relación expresiva de los gastos causados durante el mes de Marzo último en las obras hechas por este Ayuntamiento por administración á saber:

Semana del 1 al 7.-Por construir una alcantarilla en la calle de San Bartolomé: Oficiales (jornales) 36, importan pesetes 86'86, Peones (jornsles) 35 y 2, importan peseise 51'58. Kilógramos cemento 1260 moores a 27'00 pesesas. Kilógramos cal 252, Importan 4'50 pesetas. Carretadas lozas 9, importan pesetas 18'00. Espuertas 2, importan 1'40 peseias.

Por recomponer el piso de calles: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas

Por la limp eza pública: Oficiales (jornales) 3, importan 8'52 pesatas.

Por recomponer el piso de calles: Metros piedra triturada 28, importan pesetas

Semsna del 8 al 14.-Por modificar una alcantarilla de la calle de Santa Teress: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 29.68. Peodes (jornales) 10, importan pesetes 14'80. Kilógramos cemento 1680, importan pesetas 36'00. Carretadas arena 2, importan 2'00 pesetas.

Por construir una alcantarilla en la calle de San Jaime : Oficiales (jornales) 36 y 1, importan pesstas 87'18. Peones (jornales) 19, importan pesetas 27'33. Kilógramos cal 252, importan pesetas 4'50. Carretadas piedras 2, importan pessias 3'00. Carretadas lozas 3, importan pesa-

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3 y 1, importan pesetas 9'77.

Semana del 15 al 21.-Por construir una alcantarilla en la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 45 y 1, importan pesetas 110'82. Peones (jornales) 29, importan pesetas 41'80. Kuogramos cal 630, importan pesetas 12'00. Kilógramos cemento 1050, importan pesetas 22'50. Espuertas 2, importan 1'10 pesetss. Carretadas iozas 5, importan pesetas 10'00. C rretadas piedras 13, importan pesetas

Por la limpieza pública: Oficiales (jornaies) 3, importan pesetas 8'18.

Por contrair una acera en la calle de la Gran-Via: Metros bordillo 6, importan pssetas 16'50. Cavarlo 3'00 pesetas.

Semana del 22 al 28. -Por construir una alcantarilla en la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 49 y 1, importan pesetas 117.73. Peones (jorgales) 25, importan pesetas 35'60, Kilogramos cemento 840, importan pesetas 18'00. Kuogramos cal 1908, importan pesetas 42'89. Oarretadas piedras 19, importan pesetas 27'20. Carretadas lozas 9, importan pese-

Por construir una alcantarilla calle de la Luna: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 28.88. Peones (jornales) 4 y ½, importan pesetas 7'28. Kuogramos camento 00'30, importan pesetas 13'50 Knogramos cai 1290, importan pesetas 30.72. Carretadas lozas 3, importan peseise 6'00. Carretadas piedras 2, importan pesetas 1'80. Azadones 2, importan pesetas 7.50.

Por cavar una verja sobre el torrente abovedado: Oficiales (jornales) 1 y 2, importan pesetas 3'00.

Por construir una caera en la calle de la Prosperidad: Oficiales (jornales) 1, importa 1'42 pesetas. Kilogramos cai 84, importan pesetas 1'80. Metros bordido 8'20, importan pesstas 22'55.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornaies) 2 y ½, importan pesetas 6'76. Espuer as 2, importan pesetas 1'20.

Por recomponer el piso de calles: Metros piedra trisnrada 108, importan pesetas 108'00

Semana del 29 al 31.-Por construir una acera en la calle de la Luna: Oficiales (jornales) 25 importan pesetas 59'25. Peones (jornales) 15, importan pesetas 22'30, Kilogramos cemento 840, importan pesetas 18'00. Kilógramos cal 630, importan pesetsa 13.50. Espuertas 2, importan pesetas 1'20.

Por la limpieza pública: Oficiales (jor-

nales) 1, importa pesetas 2'84.

Por construir una acera sobre el torrente abovedado: Metros bordillo 8, importan pesetas 22'00.

Por abrir zanjas para los cimientos del nuevo maiadero: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 6'00. Peones (jornales) 3, importan pesetas 3'75. Carretadas arena 6, importan 6'00 pesetas.

Por una reparación á la escuela de ninos de Biniaraix: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68. Peones (jornales) 1, importan 1'50 pesetas. Kilógramos ce= mento 441, importan pesetas 9'45, Ladrillos 12, importan pesetas 2'25.

Por redondear un cilindro: Oficiales (jornales) 1, importan peseias 3'50.

Por reparar herramientas: importan

18'55 pesetas. Nota. Han saministrado materiales los proveedores siguientes: Arena: Bartolomé Cánaves y Jesé Castañer. Cemento: Miguel Seguí y Antonio Colom. Ladrillos: Miguel Seguí. Cal: Juan Quetglas, Miguel Robies, José Arbona y Miguel Canailas. Bordillo: José Pons. Herramientas: Juan Xumet y Antonio Coli. Espuertas: Vicente Banza. Piedras: José Boter, Juan Vidai, Francisco Santos, y Jaime Malech. Piedra triturada: Lorenzo Alorde, José Sarra, Bartolomé Canaves, Antonio Cafiellas, Miguel Garcia, Juan Vidal, Antonio Reynés, Bartolomé Negre y Bernardo

Soller 21 de Abril de 1915.-El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 975

REQUISITORIA

Riera Tur Anionio, hijo de Vicente y de Maria, natural de San Mateo (Ibiza) Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, de estetura un metro seiscientos treinta milimetros, no sabe leer ni escribir, no citando más señas particulares por no obrar en este Juzgado; demiciliado últimamente en San Mateo, procesado por la falta de concentración à Ouerpo; comparecerá en el térmiso de trainta diss contados desde la fecha en que se dé publicación de la presente requisitoris, unte el Juez instructor D. Luis Fajardo Mateos, primer Teniente del Escuadron Cazadores da Menorca número dos, de guarnición en Mahón Menorca Baleares.

Dado en Mahón a diez y siete de Abril de mil novecientos quince.—Luis Fajardo.

Núm. 968

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los articulos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante Gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones sigulentes:

Haber cumplido la edad de veintiun años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el titulo de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circonstancias que á continuación se expre-

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años. ó haber explicado dos cursos completos de acualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar à dicha plaza.

Barcelona 23 de Abril de 1915.-El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 984

Don Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruages de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circulos de recreo, correspondientes al 2.º trimestre del actual año de 1915 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los dias laborables que transcurran del uno al treinta y uno del entrante mes de Mayo verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25.- Algaida del 1 al 5. -Andraix del 2 ai 9. -Bañalbufar dias 6 y 7. - Buñola dias 1 y 2. - Calviá del 11 al 13. - Deyá dias 10 y 11. - Esporlas del 15 al 17.—Establiments diss 3 y 4.— Estallenche dies 8 y 9. - Fornalutz dias 12 y 13.—Lluchmayor del 8 al 13.—Marratxí del 6 al 9.—Puigpuñent dias 15 y 16.—Santa Eugenia dias 6 y 7.—Santa Maria del 2 al 5. - Sóller del 1 al 8. - Valldemosa dias 1 y 2.

Partido de Inca

Alaró del 9 al 12.—Alcudia del 3 al 5.—Binisalem del 1 al 4.—Buger dias 3 y 4.—Campanet del 5 al 7.—Costitx del 6 al 8.—Escorca dia 16.—Inca del 20 al 24.—Lioseta dias 3 y 4.—Liubí del 16 el 19. - Maria del 1 al 3. - Muro del 8 al 11.-Pollensa del 6 al 9.-La Puebla del 11 al 14, -Sansellas del 6 al 9. -Santa Margarita del 4 al 7.—Selva del 8 al 12.— Sineu del 2 al 5.

Partido de Manacor

Ariá del 3 al 6. — Campos del 1 al 3. — Capdepera del 7 al 9. - Felanitz del 4 al 9. - Manacor del 15 al 20. - Moutuiri dias 14 y 15.-Petra del 8 al 11.-Porreras del 19 al 23. - San Juan del 3 al 6. - Santañy del 7 al 10.-San Lorenzo del 7 al 9.-Son Servera del 4 al 6. - Villafranca dias 11 y 12.

Partido de Menorca

Alayor del 20 al 23. - Oiudadela del 2 al 6.—Ferrerias dias 8 y 9.—Mahon dias 1 y 5. - Mercadai del 16 al 18. - San Luis dias 14 y 15.-Villa Carlos del 11 al 13.

Partido de Ibiza

Formentera del 6 al 9,-Ibiza del 1 al 5. -San Antonio Abad del 10 al 13. -San José del 14 al 17. - San Juan Bautista del 18 al 21. - Santa Eulalia del 22 al 25.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta capital que durante los dias laborables que transcurran del uno al veinte y horas de ocho à doce, se verificarà el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova 9 piso 1.º

Los señores contribuyentes de las Afuerzas de la Capital, podran verificar

el pago de sus cuotas durante los indicados diss desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el articulo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palme 23 de Abril de 1915, -El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 986

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cedulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1915 tendrá lugar en esta provincia, durante los dias laborables que transcurran del 1 al 31 próximo Mayo, verificandose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo dispuesto por la Real orden de 4 Febrero de 1903 y con sujeción á la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por lo que respeta al mes de Mayo, indicado, a sa-

DISTRITOS MUNINICIPALES

Distrito de Palma

Algaida del dia 1 al 5. - Andraitz del 23 al 27.—Bañalbufar dias 6 y 7.—Deyá dias 15 y 16.-Bañola dias 1 y 2.-Esporlas del 15 al 17. - Establimente dias 3 y 4.—Estatienchs dias 8 y 9.—Calviá del 11 al 13.-Fornaluix dias 19 y 20.-Luchmayor del 8 al 15. - Marratxi del 6 at 9. - Puigpunent dies 15 y 16. - Santa Eugenia dias 6 y 7.—Santa María del 2 al 5.-Soller del 20 al 25 -Validemosa dias 1 y 2.

Partido de Inca

Alaró del 3 al 6. - Alcudia del 3 al 5. -Binisalem del 1 al 4. - Buger dias 16 y 17. - Campanet del 18 al 21. - Costitx del 6 al 8. - Escorca dia 16. - Inca del 16 al 20. -Lioseta dias 3 y 4. -Liubí del 3 al 6 -Maria del 15 al 17. - Muro del 23 al 27.—Poliensa del 6 al 9.—La Paebla del 5 at 8. - Sansellas del 2 al 5. - Santa Margarita del 19 al 22. - Selva del 17 al 20. -Sinen del 3 al 6.

Partido de Manacor

Artá del 3 al 6. Campos del 4 al 6. -Capdepera del 7 al 9.-Felanitz del 19 al 24. - Manacor dei 19 al 24. - Montuiri dias 17 y 18 .- Petra del 8 al 11 .- Porreras del 24 al 27. - San Juan del 3 al 6. -Santañy del 14 al 17.—San Lorenzo del 7 al 9.—Son Servera del 4 al 6.—Villafranca dias 11 y 12,

Partido de Menorca

Alayor del 20 al 23. — Ciudadela del 2 al 6. - Ferrerias dias 8 y 9. - Mahon del 1 al 5. - Mercadai del 16 al 18. - San Luis dias 14 y 15. - Villacarios del 11 al 13.

Partido de Ibisa

Formentera del 6 al 9.-Ibisa del 1 al 5.-San Antonio Abad del 10 al 13.-San José del 14 al 17. - San Joan Bautieta del 18 al 21.-Santa Editalia del 22 al 25.

Se advierte á los Señores contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los dias de cobranza en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuario durante los restantes dias del mes en las ofi inas recaudatorias de sus respectiva. Zunos a saber:

Parsido de Palma, Oficina de recaudación en esta ciudad caile de Vilanova n.º 19 1.º

Partido de Inca, Oficina de receudacion en Inca calle de General Luque pumeru....

Partido de Manacor, Oficina de recaudación, Manacor calle de Piaza del Cos núm. 5.

Parsido de Menorca, Oficina de recaudación, Mahón caile de la Infanta numero 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recaudación, Ibiza calle de dos de Mayo núm. 10

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 23 Abril de 1915. - El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Nam. 2531

Depositaria de fondos municipales de San José

OHENTA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE, -CUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	335'57 2275 00
Cargo	2610'57 2433'34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	177'28

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
Propies	BELLIAS LE	HO DE TER	HIMAT VUY
Montes	The second second	an in antending	To your and the
Impuestos	To I omerile on	of the state	44 1 7 4 6 4
Beneficencia	The state of the s	87 st c c c	a ne no lone
Instrucción pública	lah pesia	for absentage in	enipro admi
Corrección publics	Los I ale to obe	h assurance or	500 90 b 600
Extraordinarios, , , ,	2475'26	tea mileschos	2475 26
Resultas	2667'05	2275'00	4942.05
Recursos legales para cubrir el déficit.	2001 00	2210 00	15 3 88 10 00
Reintegros	E140(21)	2275.00	7417:31
Cargo pesetas	5142'31	2275.00	(411, 91
PAGOS	Be John St.		
	1050100	1220,00	2870'00
Gastos del Ayuntamiento	1650'00	1220 00	2010 00
Policia de Seguridad	120'00	60,00	180'00
Policia orbana y rural	90'00	90.00	180.00
Beneficencia.	50'00	30 00	50.00
Obras públicas	88'50	physics pro 8143	88.50
Corrección pública.	230'00	459'22	689'2
Montes.		nd aber 18 'no	POLS TOT & H
Cargas.	There are created	480'00	480'0
Obras de nueva construcción		toward to ble	101 013 1070 308
Imprevistos	and and	safmo is Paris	
Resultas	2578'24	124'12	2702'36
Data pesetas	4806.74	2433'34	7240.0

La precedente cuerta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José à 1.º Octubre de 1914. — El Depositario, Antonio Tur. — Conforme. — El Secretario-Contador, Pedro Escanellas. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Cardona.

Hum. 2602

Depositaria de fondos municipales de Sansellas

UUENIA del tercer trimestre de 1914 que rinde el Depo PRIMERA PARTE.—QUENTA DE CAJA	eilario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	294'75 10954'28
Cargo	11249'08 6721'45
Thing to the standard and the standard standard standard standard standard standard standard standard standard	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS				
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones	
Propios	NOA. CAS	I RO ON KEE	MUNICIPAL AND A STATE OF THE ST	
Montes	279'75	004150	884'25	
Impuestos	519.10	604'50	004.20	
Beneficencia	TOTAL INC.	presidents ele	STERROLD OF STERRO	
Instrucción pública	our Could ster !	poposition	Sauth 11 -1440	
Corrección pública	A spend of	1993 BARBARSO	sub ap diefast	
Extraordinarios	TO S PORT I THE	LIDEN BEL TABLES	THE Y SELECTION	
Recursos legales para cubrir el deficit.	4522°C4	10349'78	14871'82	
Reintegros	0.8 1 100	1 1 1 1 1 A		
Carge peselas	4801'79	10954'28	15756.07	
PAGOS		,		
Gastos del Ayuntamiento	2988'53	3998.68	6987'21	
Policía de Seguridad.	200'00	DE IL	200'00	
Policia urbana y rural.	629'13	140'99	770'12	
Instrucción pública.	592.61	decis augi na	592.61	
Beneficencia.	500.00	29.50	529'50	
Obras públicas	232400	32'50	264.50	
Corrección pública.	7.50	337'02	344'52	
Montes.	1063.75	1280'76	2344'51	
Oargas.	1009 19	902'00	902'00	
Obras de nueva construcción	132'00	302 00	132.00	
Imprevistos	102 00			
Dala peccias.	6345'52	6721'45	15066:97	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros e la Depositaria. En Sansellas à 26 Octobre de 1914.—El Depositario, Jaime Liabrés.—Conforme. El Secretario-Contador, Miguel Ramis. - V.º B.º - El Alcaide, Antonio Cirer.

INDICE correspondiente al mes de Abril de 1915

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	nificados para ocupar los des- tinos que se expresan 7539	Real orden dictando reglas refe- rentes al régimen de barcos por	cete y Baleares à D.ª Maria de los Angeles Miranda Villate y
arte diario oficial.	satiomoviles é inspección de · us '	peste en las Estaciones sani-	D. a Elvira Tobar y Nuñez, res-
eal decreto decidiendo à favor	MINISTERIO DE MARINA	tarias de los puertos 7538	pectivamente.
do la Administración las com-	Real orden convocando un con-	Otra disponiendo que el 31 de	Real orden nombrando, en virtud
netencias suscitadas entre el	curso para cubrir por oposición	Mayo próximo den principio	de oposición, á D. Bernardo Oliver Tous, Catedrático nu-
chernador de Baleares y el	48 plazas de Aprendices Ma-	los ejercicios para obtener el título de aptitud imprescindi-	merario de Reconocimiento de
uez de Instrucción de Inca 7540	quinistas de la Armada 7539 La Dirección General de Navega-	ble para el ascenso de Oficial	Productos comerciales de la
townia da Vicentana Vita Sar-	ción y Pesca marítima anuncia	de primera clase á Jefe de	Escuela Superior de Comercio
MINISTERIO DE ESTADO	que los ex menes para la pro-	Negociado 7538	de Palma de Mallorca.
Subsecretaria de la Sección	visión de Peritos inspectores de	La Subsecretaria publica las re-	Otra aprobando la propuesta del
a Politica anuncia que el Go-	buques empezarán á las once	glas para los exámenes de los	Comité ejecutivo de la Exposi-
jerno belga ha dispuesto ana-	de la mañana del dia 3 de Ma-	Oficiales de primera clase de	ción Nacional de Bellas Artes,
ar à las listas de contrabando	yo próximo.	Administración civil, activos,	comprensiva de los individuos
e guerra absoluto y condicio-	lous, anuncist tener de manis	excedentes y cesantes, depen-	que han de constituir el Jurado
al los efectes que se publican. 7530	MINISTERIO DE HACIENDA	dientes de este Ministerio que	para las distintas Secciones de la referida Exposición, así co-
misma anuncia que según un	Real decreto disponiendo queden	deseen adquirir el título de aptitud para ascender à Jefe	mo las resoluciones tomadas
viso à los navegantes publica- o en «Gaceta de Londres» de	exclaidos de los Registros del	de Negociado 7539	por dicho Comité para comple-
6 de Marzo próximo pasado,	estampillado los títulos de la	Exposición y R. D. prohibiendo	tar el Jurado de las Secciones
esde el 1.º del actual serán	Deuda pérpetua exterior del 4	à partir del dia 1.º de Mayo	de Escultura y Arquitectura
olocados dos faros flotantes,	por 100 que se negocien en las	próximo la circulación por el	Dran all all all all all all all all all a
n la forma que se publica, en	Bolsas nacionales, y aquellos cuyos cupones se presenten al	correo de la correspondencia	MINISTERIO DE FOMENTO
Canal inglés de Folkeston 7532	cobro en España 7530	dirigida con indicaciones anó-	Real orden disponiendo se consti-
misma anuncia que el Gobier-	Real orden dictando reglas para	nimas que signifiquen encubri-	tuyan en las provincias, bajo
o turco ha autorizado a los	el camplimiente del antedicho	miento de la personalidad del	la Présidencia de los Goberna-
nques mercantes neutrales	Real decreto, . 7530	destinatario 7540	dor civiles una Junta denomi-
ara hacer escala para el em-	Otra prohibiendo la exportación	La Dirección General de Correos	nada de edificios de Fomento.
arque y desembarque de mer-	y reexportación al extranjero	y Telégrafos anuncia que el	La Dirección general de Obras
ancias en Bodroum 7533	de ciertos articules 7530	dia 1.º de Mayo será inaugu- rado el servicio de Giro postal	públicas publica el pliego de
misma anuncia que el Go- ierno británico ha dictado un	Otra disponiendo que en atención	con la República Argentina,	las obras de los trozos 3.º y
decreto fijando las reglas que	á las actuales circustancias, y	que no se admitirán giros tele-	4.º de la carretera de San Mi-
eben observar los extranjeros	hasta nueva orden, se despa-	gráficos y que la moneda adop-	guel á San Carlos por Santa
ue deseen entrar ó salir del	chen con franquicia de dere-	tada es el peso oro de 100	Gertrudis y Santa Eulalia (Isla
erritorio del Reino Unido 7541	chos de Arancel é impuestos de transportes, los carbones	centavos, igual á cinco pesetas	de Menorca).
misma anuncia que los Go-	minerales que se reciban del	oro 7540	Real decreto nombrando, en as-
iernos de Francia y de la	extranjero. 7534	Real decrete concediendo fran-	censo de escala, Ingeniero Jefe
ran Bretaña han resuelto	Otra prohibiendo la exportación	quicia postal à los Inspectores	de segunda clase del Cuerpo de
eclarar el bloqueo de la costa	al extranjero de la lana lava-	Auxiliares del Trabajo para	Minas, con la categoria de Jefe
e Kamerún á partir de la me-	da, peinada ó cardada 7535	comunicarse entre si y en sus	de Administración de cuarta
is noche del 23 al 24 del ac-	Otra disponiendo queden exclui-	relaciones con el Instituto, con el Ministerio de la Goberna-	clase, a D. Ignacio Vidal Mar-
ual. sorg 195 outdoor sh aton 37541	dos, hasta nueva orden, la	ción, con los Inspectores regio-	torell.
puesto de gastos corriente	alfalfa y el trébol de la prohi-	nales y provinciales del Tra-	Gobierno Civil
VISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	bición contenida en la Real	bajo, con las Autoridades pro-	
l decreto nombrando para la	orden de 30 de Marzo último . 7535	vinciales y locales y con los	Continua publicando notas de las subsistencias llegadas en los
Canonjia vacante en la Santa	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	Delegados de Estadística, . 7541	vapores de la Isleña Maritima.
glesia Catedral de Mallorca	Real orden circular resolviendo	Otro creando las Juntas de fo-	-7529 al.
Presbitero D. Antonio Deya	consultas elevadas à este Minis-	mento y mejora de las habi-	Hace público haber decretado
Rullan. , 7030 al orden disponiendo no se	terio por varias Diputaciones	taciones baratas de Oviedo,	la cancelación y fenecimiento
otorguen en lo sucesivo más	Provinciales, acerca de la in-	Logrono y Sóller 7541	del expediente del registro mi-
ndultos á la nobleza titulada	terpretación que debe darse á	Real orden disponiendo se dé inmediate cumplimiento por	nero de mineral lignito «Jua»
à los hijos é inmediatos suce-	los articules 177, 178, 179 y	las Diputaciones provinciales	nitas y otros del término muni-
ores en el Titulo, que contra-	180 del nuevo Reglamento para	à lo que se interesa en la del	cipal de Sansellas y ordenado
eren matrimonio sin permiso	ejecución de la ley de Reclu-	Ministerio de Fomento, al obje-	su notificación al interesado,
Real, como igualmente á los	tamiento y Reemplazo del Ejér-	to de que abonen á los Conse-	Publica circular anunciando un concurso por término de treinta
ue obligados à solicitarlo no	cito 7529	jos provincia es las cantidades	dias para el arrendamiento de
o hubiesen hecho, si no solici-	La Inspección general de Sani- dad exterior anuncia no haber	que para personal y material	un edificio en Mahón con des-
an el indulto en el término de	vuelto à presentarse casos de	están obligados á satisfacer, y	tino á la Delegación del Go-
n mes. 444 7539	cólera en los distritos de Braz-	à dotar à los mismos de local	bierno en Menorca.
with the news and faring aged agracies (9)	law, Vinniza y Jampol, corres-	amueblado y capaz para se- siones y oficinas. 7541	Id. otra id. encarganda á los se-
MINISTERIO DE LA GUERRA	pondientes al Gobierno de Po-	siones y oficinas	nores Alcaldes y Guardia civil
Junta calificadora de Aspi-	dolia (Rusia), y que no han	miento a la Real orden del	el mayor celo y actividad en el
antes á destinos civiles publi-	ocurrido casos de cólera en	Ministerio de Fomento, que se	cumplimiento de la vigente ley
a relación de destinos vacan-	Soukhoum y su territorio 7532	transcribe, por la que se inte-	de caza.
es en esta provincia 7530	Real orden disponiendo que los	resa de este Ministerio se pro-	Anuncia se halla vacante y debe proveerse por concurso el car-
cular dictando reglas que de-	Inspectores provinciales de Sa- nidad, recojan los datos con-	hiba la aprobación por los	go de Subdelegado de Far-
erán observarse con los re- lutas del cupo de instrucción	signados en el Cuestionario que	Gobernadores civiles de presu-	macia del discrito de la Lonja.
el reemplazo de 1914 y los que	se publica, en relación con el	puestos municipales que impon-	Hace público que transcurrido el
or diferentes conceptos han	abastecimiento de aguas de la	gan arbitrio sobre circulación	plazo para que sean firmes las
ido agregados á dicho cupo y	capital de la provincia y de	por las carreteras del Estado. 7541	providencias de este Gobierno
eemplazo, al ser llamados	las poblaciones de mayor ve-	MINISTERIO de INSTRUCCION PURA	cancelando varios expedientes
ara recibir instrucción mili-	cindario comprendidas en su	MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA	de registro de minas, quedan
ar. 7532	territorio y confeccionen una	y Bellas Artes	francos y registrables los terre-
al orden circular disponiendo	monografía, la que remitiran	La Dirección General de Prime-	nos que comprendian. Menifiesta que durante el segun-
e observen las reglas que se	à este Ministerio antes de 1.º	ra enseñanza publica anuncio nombrando Inspector de Pri-	do semestre del año 1914 fue-
publican para la organización	de Julio del año actual 7534 La Inspección general de Sani-	mera enseñanza de Baleares 7529	ron cancelados los expedientes
funcionamiento de las dos	dad exterior publica circular	La misma anuncia à concurso en-	de las minas que relaciona.
decciones delegadas y depen- lientes de la Comisión Mixta	estableciendo la pauta à que	tre cesantes, la provisión de la	cuyos terrenos se hallan fran-
de Reclutamiento de Palma de	deberán ajustarse los Médicos	plaza de Oficial de Contabili-	cos y registrables.
Palma de Mallorca, creadas en	bacteriólogos de las Estaciones	dad de la Sección administrati-	Convoca a la Exema. Diputación
Menorca é Ibiza por el artículo	sanitarias de los puertos 7534	va de primera enseñanza de id. 7529	provincial para el dia 1.º de
2,º de la ley de 5 de Diciembre	La misma anuncia no haberse re-	Real orden nombrando la Junta	Mayo proximo con el fin de
de 1914 7535	producido ningún caso de peste	de Patronato para el Museo	que proceda a su constitución
ra id. id. resolviendo consultas	ni de cólera en el distrito de	provincial de Bellas Artes de	y à la celebración de sesiones
relativas á las condiciones que	Samos 7536		del primer período semestral .
deben reunir los mozos que	La misma anuncia haber ocu-	La Dirección General de Primera	Manifiesta que remitido por el
aleguen las excepciones consig-	rrido cinco casos de peste bu-	enseñanza anuncia haber nom- brado, en virtud de oposición.	limo, Sr. Director General de Administración para su infor-
MIOP MOTI TWO OTTO DOTOTO	bónica en Salónica 7536	Profesoras numerarias de la	me, una instancia de la Junta
nadas en el artículo 89 de la	I La miema anuncia que desde al	LIVIOULUS HUIMOLUSIUS US 13	
nadas en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento 7535			municipal de esta ciudad, en
nadas en el artículo 89 de la	La misma anuncia que desde el dia 13 de Marzo próximo pasa- do no ha ocurrido ningún caso	Sección de Labores y Econo- mia doméstica de las Escuelas	municipal de esta ciudad, en contra de una providencia de

can á sus respectivos vecinos

pueden producir reclamacio-

nes dentro el plazo de ocho

dias en contra de lo que se les

7539

7537, 7538 y

El Ayuntamiento de id. anuncia

se halla expuesto al público á

ción el referido cupón y los tí-

tulos amortizados de la expre-

sada Deuda.

caja correspondiente al tercer

trimestre del año 1914.-7531,

7532, 7538, 7539, 7540 y

Anuncia subasta para la venta

de dos caballos de desecho de la

plantilla de dicho Escuadron . 7537

impuestos

Anuncia los dias que se verifica-

rá la recaudación voluntaria

de otras tantas sentencias con-

denando à D. José Hernandez

Ferrer al pago de unas canti-

dades à D. Antonio Venys Co-

cho a su herencia.

El de Mahón saca á pública su-

basta una finca embargada à

las hermanas D.ª Antonia y

7540

7537

7538

1538

7538

7538

7538

7539

539

539

639

7540

541

541

541

541

541

41

M.C.D. 2022

es ye carto and at appoint the second control of the second contro

del impuesto de cédulas perso- nales correspondientes al año en curso.—7531 y	El id. anuncia subasta de una finca situada en la villa de Santañy embargada à Isabel Bover Sastre 7530 El id. dicta providencia decretando el embargo de fincas à moroses del término de Manacor en el pago de la contribución territorial 7532 El id. requiere à D. Gabriel Rie-	apremio de 2.º grado contra morosos en el pago del reparti- miento general sobre utilida- des	Tugores y D.* Catalina Monse- rret Ferrer 7538 CAJA DE AHORROS y Monte de Piedad de Baleares
de contribuciones è impuestos El de la zona de Manacor anun- cia subasta de una pieza de tierra situada en el término de Felanitx embargada à Fran- cisco Miró Fuster	ra Adrover solvente el débito de la contribución de una finca sita en el término de Porreras y punto llamado Son Artigues. 7536 El id. requiere à D Sebastian Bonet Ferrer, solvente el id. de la id. de una finca sita en termino de Santañy 7537 El de la 1.º zona de Palma anun-	ASOCIACION GENERAL ganaderos del Reino Convoca á los Sres. Ganaderos á	de 1914
de segundo grato contramoro- sos en el pago de la contribu- ción sobre utilidades del capi- tal. 7529	cia subasta de una finca sita en la calle de Catañy embargada á los hermanos D. Federico,	BANCO DE FELANITX Anuncia el extravio de un falon	res or adalate a salamental large of the same of the s

endor contract And Tellodo endoración alla contract activa endoración de la contraction activa endoración de la contraction

WIND A CONTROL OF WAR OF THE

serieudo cuatrimos re del co-

de princea fustancia é fastrucción